

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Guasca, veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintiuno (2.021).

Dentro del menor término posible, dese cumplimiento a lo solicitado por el Juzgado 11 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., en su Despacho Comisorio No 0045 del 23 de noviembre de 2.020. En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de secuestro allí ordenada, se señala el día 18 de marzo del año 2.021 a la hora de las 2:00 de la tarde.

Comuníquesele al secuestre designado LA CÚPULA INMOBILIARIA S.A.S. en legal forma su nombramiento y désele posesión del cargo.

Hecho lo anterior, previas las anotaciones del caso, devuélvase lo actuado al Despacho de origen.

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA CUELLAR GUZMÁN
JUEZ